

DESPACHO

1-0073

RESOLUCIÓN No

(13 ABR 2012)

"Por la cual se hace una designación"

El Alcalde de Ibagué

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde, crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle funciones especiales y señalar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

Que la Estrategia de Gobierno en Línea en el orden territorial, propende por un Estado más eficiente, centrado en el ciudadano, transparente y participativo.

Que el artículo 37 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas desarrollaran sistemas de información para mejorar su desempeño y permitir que la ciudadanía evalúe su gestión.

Que el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo de Acompañamiento Avanzado para asistir a los municipios que integran las áreas metropolitanas del país, en la automatización de los trámites y servicios.

Que para la habilitación de los servicios de información de servicio en el Municipio, se designó al Grupo de Informática, para su organización, administración y seguimiento.

Que se hace necesario designar un servidor público que lidere el proceso de organización y seguimiento de la automatización o servicio basados en tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Designar en el director del Grupo de Informática de la Secretaría Administrativa o quien haga sus veces, como responsable de la organización, administración y seguimiento de la automatización de trámite o servicio basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, cuyo objetivo es promover la participación ciudadana haciendo uso de las tecnologías de Información, con el fin de brindar una solución eficiente y transparente a la ciudadanía

Artículo Segundo. El servidor público designado, deberá desempeñar o adelantar las siguientes actividades, en relación con la automatización de los trámites y servicios:

a) Participar y liderar en el municipio, la formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo para la automatización de los trámites y/o servicios.



DESPACHO

RESOLUCIÓN No

1-0073

(13 ABR 2012)

"Por la cual se hace una designación"

b) Coordinar la operación de los trámites y/o servicios automatizados con las dependencias del municipio vinculadas con su prestación y con el Líder de Gobierno en Línea.

c) Coordinar la operación de los trámites y/o servicios, con las dependencias de los municipios que hagan parte del área metropolitana.

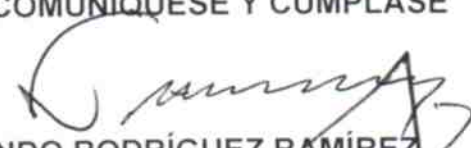
d) Remitir oportunamente al Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los reportes sobre el avance en la implementación de los trámites y/o servicios automatizados.

e) Emitir las recomendaciones para mejorar la prestación de los trámites y/o servicios automatizados


Artículo Tercero. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 13 ABR 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Alcalde

JOSÉ ARLEN MÁRQUEZ CASTAÑO
Secretario Administrativo


SANDRA MARITZA GÓMEZ MURILLO
Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica (e)